



DECRETO N°

52

TEMUCO, 18 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1375 del 07.12.2021 que otorga patente provisoria Rol 7-4091, por el periodo de un mes.

2.- La solicitud de patente municipal N° 1574, autorizada con fecha 29.09.2021 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe aclarar expediente 392/19, y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 06.12.2022**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Vigente Hasta | : 06.12.2022 |
| Rol | : 7-4091 |
| Actividad Económica | : VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS |
| Código Actividad | : 477.391 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : AVDA. ALEMANIA N° 0585 LOCAL 1 |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIALIZADORA MARCELA CONTRERAS E.I.R.L |
| Rut | : 77401465-9 |
| Nombre Del Rep. Legal | : CONTRERAS AGUILERA MARCELA TERESA ANDREA |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 04 de diciembre de 2021 |
| Otorgación N° | : 121 |
| Fecha | : 17 de Enero de 2022 |
| Rol Avalúo | : 01376-0016 |
| Email | : adm.todomascotas@gmail.com |
| Celular | : |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2410417

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS